

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8756

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2015 por el que se corrigen errores materiales del Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Illes Balears, y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en desarrollo de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears

El 18 de abril se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto 20/2015, de 17 de abril, en versión catalana y castellana. El día 21 de abril se corrigió una errata de publicación y se publicaron también los anexos en versión castellana.

Ahora se han detectado una serie de errores materiales en el texto de la versión castellana, por lo cual, de conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo y Deportes, en la sesión de día 15 de mayo de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Rectificar en la versión castellana del texto del Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Illes Balears, y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en desarrollo de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears, los siguientes errores materiales:

En el artículo 37, letra a), donde dice “...el número de plazas para adquirir” debe decir “...el número de plazas a adquirir”.

En el mismo artículo, letra b), donde dice “Con respecto al número de plazas para adquirir...” debe decir “Con respecto al número de plazas a adquirir”. Y donde dice “...el número de plazas para adquirir se tendrá que corresponder siempre con el número de plazas para regularizar” debe decir “...el número de plazas a adquirir se tendrá que corresponder siempre con el número de plazas a regularizar”.

En el mismo artículo, letra d), donde dice “...condicionada en el pago total” debe decir “...condicionada al pago total”.

En el artículo 38, donde dice “...respecto al establecimiento por el que se adquieren” debe decir “respecto al establecimiento para el que se adquieren”.

En el artículo 51, letra d), donde dice “...de manera expresa en otros órganos del Consejo” debe decir “...de manera expresa a otros órganos del Consejo”.

En el artículo 52, donde dice “...serán elevados al Pleno para que les apruebe...” debe decir “...serán elevados al Pleno para que los apruebe”.

En el artículo 75, donde dice “...tiene que poner de manifiesto el expediente en el municipio y en el consejo insular correspondiente...” debe decir “...tiene que poner de manifiesto el expediente al municipio y al consejo insular correspondiente...”.

En el artículo 82, en el primer párrafo, donde dice “...y puede ser dejado sin efecto...” debe decir “...y puede ser dejada sin efecto...”.

En el artículo 87, punto 4, donde dice “Las facturas presentadas en el pago...” debe decir “Las facturas presentadas al pago...”.

En el artículo 89, punto 1, tercer párrafo, donde dice “...se presentará un nuevo cuestionario de autoevaluación por cada uno de los establecimientos...” debe decir “...se presentará un nuevo cuestionario de autoevaluación para cada uno de los establecimientos...”.

En el mismo artículo, punto 4, donde dice “...los establecimientos dispondrán...” debe decir “los establecimientos deberán disponer...”.

En el artículo 98, punto 4, donde dice “...mediante la página web u otros del día de la inspección” debe decir “...mediante la página web u otros el día de la inspección”.

En el artículo 107, punto 5, último párrafo, donde dice “...ordenanzas relativas a ruidos y de otros” debe decir “ordenanzas relativas a ruidos y otros”.

En el artículo 115, al final del punto 2, donde dice “1. Las agencias de viajes están obligadas a informar...” debe decir “i) Las agencias de



viajes están obligadas a informar...”.

En el artículo 116, punto 1, donde dice “...u otros servicios análogos que tengan la consideración de viajes combinados” debe decir “...u otros servicios análogos que no tengan la consideración de viajes combinados”.

En el artículo 119, punto 2, al final del párrafo, donde dice “...lo que dispuesto en la Ley 8/2012...” debe decir “lo dispuesto en la Ley 8/2012...”.

En el artículo 127, punto 2, letra e), donde dice “...el artículo 120” debe decir “...el artículo 119”.

En el mismo artículo, en el mismo punto 2, letra g), donde dice “...el artículo 126” debe decir “el artículo 125”.

En el mismo artículo, punto 5, letra b), donde dice “...generan la no-subsanación...” debe decir “...genera la no subsanación...”.

En el artículo 142, punto 3, donde dice “Asimismo, se reenviará el carné...” debe decir “Asimismo, se reexpedirá el carné...”.

En el artículo 147, punto 2, donde dice “...todos los requerimientos de forma normativa exigidos para...” debe decir “...todos los requerimientos exigidos de forma normativa para...”.

En el artículo 155, punto 5, al final del párrafo, donde dice “...apropiados” debe decir “...oportunos”.

En la disposición adicional primera, en el punto 4, al final del párrafo, donde dice “...decena...” debe decir “...décima...”.

En la disposición adicional tercera, en el primer párrafo, donde dice “...capítulo I del título II...” debe decir “...capítulo II del título II...”.

En la disposición transitoria octava, punto 4, donde dice “Asimismo, en el caso de haber-se acogido...” debe decir “Asimismo, en el caso de haberse acogido...”.

En la misma disposición, en el punto 6, al final del primer párrafo, donde dice “...sin ocupar la separación a particiones...” debe decir “...sin ocupar la separación a linderos...”.

En la misma disposición, también en el punto 6, al principio del segundo párrafo, donde dice “...se tiene entenderá que...” debe decir “...se entenderá que...”.

En el anexo 1, punto 2, donde dice “...estará constituido por unen placa cuadrada...” debe decir “...estará constituido por una placa cuadrada...”. Y donde dice “En len placa figurarán...” debe decir “En la placa figurarán...”.

Segundo. Estas rectificaciones tienen efectos desde la fecha de efectos del Decreto 20/2015, cuyo texto se ha rectificado mediante este acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.”

Palma, 15 de mayo de 2015

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez

